

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 20 de septiembre de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA de 18 de octubre de 2006, recaída en el expediente 000021020000000000 de alegación al SIGPAC presentada en la fase de implantación para parcelas de olivar.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada núm. 119/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 6 de septiembre de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Frutas Cruz Chiclana, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 6 de febrero de 2007, por la que se acordaba la suspensión temporal de la actividad del establecimiento de su propiedad, recaída en el expediente núm. 11176/06; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Frutas Cruz Chiclana, S.L.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 119/07.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Gardenia Díaz Barrero.

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gardenia Díaz Barrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 18 de octubre de 2007 del menor I.A.D., expediente núm. 29/98/0822/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblas.

Acuerdo de fecha 18 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rodríguez Olmo y doña Alicia Elena Doblas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 15 de noviembre de 2007 de los menores A.J.R.E y N.R.E., expedientes núm. 352-2006-29-001117,1118, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica a doña María Vivancos Anguita la Orden que acuerda denegar el premio por hallazgo en concepto de descubridora de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en Mazagón (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, que se ha dic-

tado Orden de la Sra. Consejera de Cultura denegando premio por hallazgo cuyo texto integro es el siguiente:

«ORDEN DE LA SRA. CONSEJERA DE CULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA DENEGAR EL PREMIO POR HALLAZGO A DOÑA MARÍA VIVANCOS ANGUIITA, EN CONCEPTO DE DESCUBRIDORA DE UN CAÑÓN DE 18 LIBRAS DEL SIGLO XVIII EN MAZAGÓN (HUELVA)

Visto el expediente de premio por hallazgo de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en el que es interesada doña María Vivancos Anguita, esta Consejería resuelve con la decisión que se contiene al final de este escrito, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se indican.

H E C H O S

Primero. Tras la investigación llevada cabo por el Equipo de Investigación del Seprona de la comandancia de la Guardia Civil de Huelva, se procede en octubre de 2005 a la localización y recuperación de un cañón de 18 libras del siglo XVIII, posiblemente correspondiente a la dotación que artillaba a "El Rayo" o al "Monarca", barcos que pertenecieron a la Armada Española los cuales participaron en la Batalla de Trafalgar en 1805.

Segundo. La localización del citado cañón tuvo lugar en una vivienda de la localidad de Mazagón (Huelva) propiedad de doña María Vivancos Anguita, la cual tras ser informada del carácter histórico de la pieza hace entrega de la misma a los agentes de la Guardia Civil.

Tercero. El 17 de marzo de 2006 tiene entrada en la Delegación de Cultura de Huelva escrito remitido por doña María Vivancos Anguita solicitando indemnización por la entrega del bien en cuestión, alegando al respecto que el citado cañón se encontraba en la parcela de la finca de su titularidad desde hacía más de cuarenta años por lo que entendía que la propiedad del citado cañón corresponde al titular de dicha parcela, sin perjuicio de la legitimación de la Administración competente para la solicitud de entrega del bien, debido a su carácter histórico, de ahí su retirada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el otorgamiento de premio en metálico por hallazgo arqueológico corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con el artículo 39.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 3.14.º del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

Segundo. En relación a la legislación aplicable al hallazgo, hay que entender que entra dentro del ámbito legal de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La citada Ley establece en su artículo 44 que "son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra y obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Administración competente su descubrimiento en el plazo máximo de treinta días e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales. En ningún caso será de aplicación a tales objetos lo dispuesto en el artículo 351 del Código Civil.

Una vez comunicado el descubrimiento y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor le serán de aplicación las normas del depósito legal, salvo que los entregue en un museo público.

El descubridor y el propietario del lugar en que hubiese sido encontrado el objeto tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. Si fuesen dos o más los descubridores o los propietarios se mantendrá igual proporción.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este artículo privará al descubridor y, en su caso, al propietario del derecho del premio indicado y los objetos quedarán de modo inmediato a disposición de la Administración competente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y las sanciones que procedan".

A este respecto, cabe mencionar los artículos 79.4 y 80 del Reglamento de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los cuales desde el punto de vista de la normativa autonómica recogen este mismo tipo de obligaciones atribuibles al descubridor.

Por tanto, se considera que se ha producido un claro incumplimiento de las obligaciones del descubridor, y propietario del inmueble, al no comunicar ni depositar el hallazgo en la forma y condiciones ordenadas por la Administración Cultural y la legislación vigente, salvo cuando, tras una investigación por parte del Seprona, se personan los agentes en el domicilio donde se encuentra la pieza para proceder a su retirada. Como consecuencia de todo ello no resulta acreedor del derecho a percibir el premio en metálico.

Y por todo lo expuesto, habida cuenta de las disposiciones citadas y concordantes y las normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Denegar el premio por hallazgo a doña María Vivancos Anguita en concepto de descubridora de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en Mazagón (Huelva).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 8 de octubre de 2007. La Consejera de Cultura. Fdo: Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/923/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2007/923/G.C./ENP.

Interesado: Don Ralph Lothar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/923/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede